



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Expediente: PCM_00123

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

Segundo.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

Tercero.- Por la mencionada Resolución se concede al Instituto Español de Oceanografía, una subvención por importe de 247.812,00 euros para el proyecto denominado “BioEcon4Fish: Modelado bioeconómico para la explotación sostenible de recursos pesqueros” con número de expediente PCM_00123, y cuya investigadora principal es Dª. Marina Delgado Fernández, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha 1 de octubre de 2025, el Instituto Español de Oceanografía presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un trasvase de partidas desde el grupo de gastos 3, Costes de inscripción congresos (6.000,00 euros) y desde Costes de movilidad (29.000,00 euros) al grupo de gastos 1, Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo (175.745,00 euros) por una cantidad estimada de 19.564,32 euros.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	21/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/9



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Asimismo, se solicita compensación por un importe de 455,23 euros de la subpartida integrada en el grupo de gastos 3, “Costes de inscripción congresos”, a la subpartida “Costes de subcontratación del proyecto” que pasa de los 4.744,00 euros a 5.199,23 euros. Esta última modificación mencionada no conllevaría modificación de resolución puesto que no se considera trasvase de gasto, al tratarse de subpartidas integradas en el grupo de gasto “Otros gastos”, a tenor de lo establecido en el artículo 5.8 de las bases reguladoras, el cual dispone lo siguiente:

“(...)8. Dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado anterior, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. (...)”

La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

- El retraso en el inicio del proyecto, lo que ha concentrado en un periodo más reducido las fases de ejecución, requiriendo una mayor dedicación del personal contratado para poder cumplir con los objetivos del proyecto.
- La ampliación en la partida de gastos de personal se destina a la prórroga de los contratos de tres personas ya incorporadas al proyecto, cuya continuidad resulta imprescindible para garantizar la consecución de los objetivos y la adecuada finalización de las actividades previstas
- Los efectos de la ampliación del personal contratado, al extender un mes y medio los contratos de estos tres perfiles, se asegura la ejecución en plazo de las actividades afectadas por retrasos sobrevenidos y una mayor capacidad de seguimiento, control interno y calidad de los resultados.
- La reducción de la subpartida del grupo de gastos 3, “Costes de inscripción congresos”, se debe a que la participación fue financiada con fondos procedentes de otros proyectos propios, sin necesidad de recurrir a los recursos asignados por esta subvención. De este modo, el proyecto logró estar representado y presentar sus resultados sin incurrir en el gasto inicialmente previsto.
- La reducción de la subpartida correspondiente al grupo de gastos 3, “Costes de movilidad”, se debió a que la asistencia se limitó a un número reducido de participantes. Esto generó un ahorro significativo en conceptos de desplazamiento y dietas, lo que permitió reasignar los recursos liberados a la contratación y ampliación de personal.
- El trasvase presupuestario es necesario y justificado, permitiendo garantizar la consecución de los objetivos del proyecto, así como la entrega de todos los entregables con el mayor rigor científico posible, responde a necesidades sobrevenidas y no previsibles en el momento de la solicitud inicial y asegura una gestión más eficiente de los recursos, sin alterar la cuantía total de la subvención concedida.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	21/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 2/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

En vista de lo anterior, proponen la siguiente distribución:

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE CONCEDIDO TRAS MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2025	NUEVO PRESUPUESTO SOLICITADO
1) Costes de Personal	175.745,00	195.309,32
2) Equipamiento	0,00	0,00
3) Otros gastos	39.744,00	20.179,68
Costes de Movilidad	29.000,00	13.905,45
Costes de conocimientos técnicos y patentes	0,00	0,00
Costes de contratación de servicios externos	0,00	0,00
Costes derivados de formación	0,00	0,00
Costes asociados a eventos	0,00	0,00
Costes de inscripción congresos	6.000,00	1.075,00
Costes de utilización de servicios centrales del organismo	0,00	0,00
Costes de subcontratación	4.744,00	5.199,23
Auditoría	0,00	0,00
Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes	0,00	0,00
4) Costes indirectos	32.323,00	32.323,00
TOTAL	247.812,00	247.812,00

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	21/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 3/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Segundo.- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Tercero.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 30 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023, se modifican los dos primeros párrafos del Resuelve Quinto, apartado 4, sobre Ejecución y duración de los proyectos, quedando redactados del siguiente modo:

“Según lo establecido en el punto 8 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de enero de 2023 la modalidad de proyectos I+D+i , y de acuerdo con lo establecido mediante Real Decreto 1181/2024, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, en relación con lo tratado en el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación en su sesión de 7 de noviembre de 2024 y con las indicaciones recibidas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a 31 de diciembre de 2025 los proyectos deben haber cumplido sus objetivos considerándolos cumplidos siempre que se alcance al menos la ejecución del 75% del presupuesto aceptado y cuente con un informe favorable de evaluación científico-técnica.

El plazo máximo de ejecución de la modalidad de proyectos de I+D+I y de la modalidad de dirección científica abarcará el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria en BOJA (23 de enero de 2023) y el 31 de marzo de 2026, ya que se permitirá la realización de gastos

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	21/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/9



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

complementarios, menos relevantes o accesorios que complementarán la ejecución de los proyectos, correspondiendo a los grupos de gasto de coste de personal y de otros gastos, para la realización de tareas relacionadas con el cierre de los proyectos, su justificación, comunicación y difusión del proyecto, debiendo en todo caso estar finalizados con anterioridad al 31 de marzo de 2026.

En el caso de que el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, amplíe el plazo máximo de ejecución, el órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión para ampliar el plazo de ejecución de los proyectos. En ningún caso el plazo de ejecución podrá exceder del plazo máximo determinado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación para la financiación proveniente del MRR.”.

Cuarto.- El artículo 19 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

Quinto.- El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.

b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	21/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 5/9



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.3 “Economía azul: Innovación y Oportunidades”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM_00123. Concretamente, el concepto de grupo de gastos 1, “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” pasa de 175.745,00 € a 195.309,32 €, siendo finalmente minorados el grupo de gastos 3, en el apartado de “Costes de inscripción congresos” de 6.000,00 € a 1.075,00 € y en el apartado de “Costes de movilidad” de 29.000,00 € a 13.905,45 €, manteniendo el incentivo total de 247.812,00 €.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM_00123, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	21/10/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/9



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	21/10/2025	[REDACTED]
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		PÁG. 7/9



TR
Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00123 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 (MODIFICADA POR RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 3 DE MARZO DE 2025)

N. EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPLÍCITAS	Denominación de la Actividad	EVALUACIÓN	PREPARATIVO APERTURA CONCURSO CONCURSO CONCURSO	Grupos de gasto											
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PCM_00123	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCÉANOGRAFIA	MARINA DEGUAO FERNANDEZ	BioEcoFish: Modelado bioeconómico para la evaluación sostenible de recursos pesqueros	875	241.532,00	241.532,00	175.745,00	0,00	23.000,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	4.747,00	0,00	32.223,00	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	21/10/2025	[REDACTED]
	LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 8/9	[REDACTED]

2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00123 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

N.º EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIV. PNL.	Destinatario de la medida	EVALUACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	INVENTARIO CONCEDIDO	Gasto en gastos				Gasto en gastos				Gasto en gastos			
							Gasto en gastos											
PCM_00123	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCÉANOGRÁFICA	MARINA DELGADO FERNANDEZ	B4EcOnFiH: Modelado biocenético para la explosión sostenible de recursos pesqueros	87,5	247.812,00	195.303,32	0,00	13.905,45	0,00	0,00	0,00	1.075,00	0,00	5.199,23	0,00	0,00	32.321,00	

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]		21/10/2025	
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA		
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 9/9	